

ACTA DIECIOCHO - DOS MIL DIECISIETE (18-2017). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día miércoles veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ**, Representante de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ**, Representante de Graduados; **CARLA MARISOL PERALTA LEMUS y ALBERTO JOSÉ ESPAÑA PINTO**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 17-2017 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al Acta 17-2017 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Circular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3°. Designación del Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario. 4°. Solicitud de aval académico para impartir el diplomado “Gestión integral, adaptación al cambio climático y gobernanza de los recursos naturales en la Región Trifinio”. 5°. Transcripción del punto Tercero, del Acta 04-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la prueba básica de la carrera de Agronomía para el ciclo lectivo dos mil dieciocho. 6°. Nombramiento de profesores que colaborarán con la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. 7°. Informe de la Dirección del Centro Universitario de Oriente, sobre el personal que no presentó constancia de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, período dos mil dieciséis. 8°. Listado de personal del Centro Universitario de Oriente, que no presentó constancia de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, período dos mil diecisiete. 9°. Solicitudes para implementar en otras Unidades Académicas programas de estudios de postgrado, con base a los diseños curriculares del Centro Universitario de Oriente. 10°. Modificación a la carga académica de una plaza adjudicada en la carrera de Ciencias Médicas, en el proceso de oposición del Centro Universitario de Oriente. 11°. Oficio presentado por la Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación. 12°. Solicitud presentada por el personal docente, personal administrativo y estudiantes de las carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente. 13°. Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la Licenciada Amarilis

Figuroa Duarte, Profesora Titular de la carrera de Pedagogía del Centro Universitario de Oriente. **14°.** Solicitud de cuarta oportunidad de asignación de cursos presentada por Gustavo Adolfo Vásquez Javier, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil. **15°.** Formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera. **16°.** Modificación al punto Décimo Quinto, inciso 15.2, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la solicitud de graduación profesional del estudiante José Carlos Orellana Aldana. **17°.** Solicitud de juramentación a nivel técnico. **18°.** Solicitud de graduación profesional. **19°.** Solicitud de entrega de diploma a los estudiantes del programa de Especialización en Investigación. **20°.** Modificación del punto Décimo Primero, inciso 11.1, subinciso 11.1.3, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **21°.** Contrataciones personal docente. **22°.** Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. **23°.** Solicitud de permiso presentada por Carla Marisol Peralta Lemus, Representante Estudiantil ante Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **24°.** Procedimiento para realizar la solicitud y el trámite de asignación de cursos fuera de carrera. **25°.** Análisis de los prerrequisitos del pensum vigente de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. **26°.** Autorización para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a “Publicidad y Propaganda” para sufragar gastos publicitarios del Encuentro Nacional sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético. **27°.** Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Circular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para efectos consiguientes, se conoce la circular con referencia SG-DAJ No. 001-2017, emitida por la Secretaría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma, se informa a la comunidad universitaria que la Universidad de San Carlos de Guatemala es respetuosa de los Derechos Laborales inherentes a los Trabajadores Universitarios; así como que en ningún momento se retendrá el pago de los salarios que perciben como resultado de la relación laboral con la misma. Como consecuencia de lo anterior y para garantizar el buen desempeño de los procesos de contratación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, los trabajadores que ingresen a laborar por primera vez a esta Casa de Estudios tienen la obligación de llenar el formulario FORM SIS-02, Declaración Jurada de Cargos Universitarios y Extraordinarios, donde deben indicar que no es jubilado y que no

se encuentra tramitando jubilación del Estado, el que se presentará ante la autoridad nominadora respectiva. Asimismo, se hace del conocimiento que existe una acción de Inconstitucionalidad de Ley General Parcial, siendo la norma impugnada el artículo 38, literal b), de la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, en la frase “siempre que la Oficina Nacional de Servicio Civil dictamine favorablemente”, y el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, por lo que se está a la espera que la Corte de Constitucionalidad resuelva la misma para proceder como corresponde. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la información contenida en la circular SG-DAJ No. 001-2017, emitida por la Secretaría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Remitir a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, la circular SG-DAJ No. 001-2017, emitida por la Secretaría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

TERCERO: Designación del Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario. Se tiene a la vista la convocatoria con número de referencia DIGED-03-2017, enviada por el Doctor Axel Popol Oliva, Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual convoca para el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario. Este Consejo **ACUERDA:** Designar a Rosa Maribel Ramírez Cruz, estudiante de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de esta Unidad Académica, inscrita con carné número 201440016, para que reciba el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario, en el evento que se llevará a cabo en la fecha y hora que la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convoque para el efecto. -----

CUARTO: Solicitud de aval académico para impartir el diplomado “Gestión integral, adaptación al cambio climático y gobernanza de los recursos naturales en la Región Trifinio”. Se tiene a la vista el oficio con referencia 15 GAL-2017, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias José Ramiro García Álvarez, Coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta Unidad Académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado denominado “Gestión integral, adaptación al cambio climático y gobernanza de los recursos naturales en la Región Trifinio”; el que

tiene como objetivo desarrollar conocimientos sobre la gestión integrada del recurso hídrico, así como desarrollar capacidades para la adaptación al cambio climático, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en la Región Trifinio. En el referido oficio, el Maestro García Álvarez, indica que el diplomado se impartirá de marzo a agosto del dos mil diecisiete, en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, con la colaboración de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, Comisión Trinacional del Plan Trifinio, Programa Bosques y Agua, Global Water Partnership, UICN y Mancomunidad Copan Chorti, que accionan en la Región Trifinio de El Salvador, Honduras y Guatemala. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Dar el aval académico para impartir en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, el diplomado denominado “Gestión integral, adaptación al cambio climático y gobernanza de los recursos naturales en la Región Trifinio”; el que tendrá una duración total de ciento dieciséis (116) horas teóricas y sesenta (60) horas prácticas. -----

QUINTO: Transcripción del punto Tercero, del Acta 04-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la prueba básica de la carrera de Agronomía para el ciclo lectivo dos mil dieciocho. Se tiene a la vista el punto Tercero, del Acta 04-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica, el dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, en donde conocieron la solicitud del Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Coordinador de la carrera de Agronomía de esta Unidad Académica, relacionada a la prueba básica de dicha carrera para el ciclo lectivo dos mil dieciocho. Indica que la carrera de Agronomía considera pertinente realizar el cambio de la prueba básica de biología a lenguaje como requisito para el ingreso dos mil dieciocho. La Coordinación Académica, acordó: “I. Aprobar el cambio solicitado por la carrera de Agronomía. II. Aprobar que para el ingreso 2018, los aspirantes a la carrera de Agronomía sustenten y obtengan resultado satisfactorio de la prueba básica de Lenguaje como requisito de ingreso 2018. III. Remitir a Consejo Directivo para su aprobación correspondiente.”(sic) **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25, del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que cada unidad académica por medio del Órgano de Dirección correspondiente, determinará cuál o cuáles de las Pruebas de Conocimientos Básicos establecidas requerirán para los aspirantes a las carreras que ofrecen de acuerdo al perfil de ingreso. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este

Organismo **ACUERDA:** Avalar la prueba básica de Lenguaje como requisito de ingreso dos mil dieciocho, para aspirantes a la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente. -----

SEXTO: Nombramiento de profesores que colaborarán con la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.

Se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 06/2017, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro, en el cual solicita al Consejo Directivo el nombramiento de los profesores que colaborarán en calidad de delegados por carrera, en la Comisión de Evaluación Docente de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Los antecedentes de nombramiento en calidad de colaboradores delegados por carrera para la aplicación de la evaluación docente, según oficio con referencia COMEVAL-20-2010 de fecha cuatro de marzo de dos mil diez, firmado por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro, en el cual a solicitud del Departamento de Evaluación del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, requirió al Honorable Consejo Directivo nombrara a un profesor de cada carrera (excluyendo Agronomía, Administración de Empresas y Zootecnia) para que colaboraran con la Comisión en la evaluación docente de todos los profesores de esta Unidad Académica. El Consejo Directivo, en el oficio con referencia CCD-075-2010 de fecha diecisiete de marzo de dos mil diez, solicitó a los diferentes coordinadores de carrera el nombramiento de un profesor como colaborador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro. En el punto Décimo Primero, del Acta 11-2010, de sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil diez, el Consejo Directivo nombró a los profesores que colaborarían con la Comisión de Evaluación Docente. **CONSIDERANDO:** Que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección, según lo estipula el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como colaboradores de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, en calidad de delegados de sus respectivas carreras, a: -----

Nombre del profesor	Carrera
Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez	Administración de Empresas –Plan Diario-

Jennifer Andrino Velazco	Ciencias Médicas
Eduardo Alfonso Marroquín Estrada	Ciencias Médicas
Servio Darío Villela Morataya	Agronomía
Rolando Darío Chávez Valverth	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial
José Daniel Pérez	Abogado y Notario
José Ramiro García Álvarez	Gestión Ambiental Local
Baudilio Cordero Monroy	Zootecnia
Claudia Judith Morales López	Programa de Ciencias Económicas
Edwin Rolando Rivera Roque	Pedagogía
Lorena Araceli Romero Payes de Pérez	Administración de Tierras
Lucrecia María Arriaza Mejía	Ciencias de la Comunicación

SÉPTIMO: Informe de la Dirección del Centro Universitario de Oriente, sobre el personal que no presentó constancia de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, período dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista el oficio con referencia D-230-2017, de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, en donde el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de este Centro Universitario, manifiesta que con base a lo instruido en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 14-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo, informa que aún se está consultando (vía telefónica) al personal que según el anexo del Informe de Auditoría Interna A-282-2017/138 CP no cumplió con la obligación de presentar la constancia de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, período dos mil dieciséis, si realizaron dicho trámite en el período correspondiente y en caso de ser afirmativo, se les está indicando que presenten la constancia respectiva en la Secretaría de Dirección, no más tarde del treinta y uno de marzo del presente año. También, explica que en el Informe de Auditoría Interna A-282-2017/138 CP se indica que no se recibió información de parte de esta Unidad, en respuesta a la circular A.I. 010-2016/J; sin embargo, el Maestro Galdámez Cabrera manifiesta que sí se envió la información correspondiente, a través del oficio con referencia D-483-2016, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, adjuntando setenta y seis folios y que fue recibido por Auditoría Interna, el veintiocho de noviembre de ese año. Adjunto, remite las constancias del personal que desvanece el hallazgo, siendo ellos los siguientes: Estuardo Samayoa Prado, Susan Elizabeth Córdon Ortíz, Edgar Allan Renato Celis Vielman, Gabriela Patricia Portillo Lemus, Judith del Carmen Valle Catalán de Arriaza y Edgar Leonel López Cardona. Este Organismo

ACUERDA: Darse por enterado del informe remitido por el Director del Centro Universitario de Oriente, en relación al personal que no presentó la constancia de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, período dos mil dieciséis. -

OCTAVO: Listado de personal del Centro Universitario de Oriente, que no presentó constancia de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, período dos mil diecisiete. Se tiene a la vista el listado remitido por la Secretaría de la Dirección, en relación al personal de este Centro Universitario que no presentó la constancia de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, período dos mil diecisiete:

Reg. Personal	Nombre	Puesto
20070341	Susana Elizabeth Monroy Guerrero	Oficinista I
20090236	Carlos Enrique Aguilar Rosales	Profesor Titular I
20090238	José Abelardo Ruano Casasola	Profesor Titular I
20090419	Gilberto Damián Velásquez Tepaz	Profesor Titular I
20091224	Martha María Urrutia Oliva	Profesor Titular I
20111035	Jorge Mario Galván Toledo	Profesor Titular I
20111036	Guillermo Alexander Herrera Ortiz	Profesor Titular I
20111037	Fernando Adolfo Alarcón Navas	Profesor Titular I
20131318	Karem del Rosario Duarte Guzmán	Profesor Titular I
20140220	Milton Adalberto Alas Loaiza	Profesor Titular I
20150739	Ana Elizabeth Chacón de Salguero	Profesor Interino
20161557	Dina Azucena Cerín Miranda	Fuera de Clasificación

Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del listado del personal del Centro Universitario de Oriente, que no presentó la constancia de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, período dos mil diecisiete. -----

NOVENO: Solicitudes para implementar en otras Unidades Académicas programas de estudios de postgrado, con base a los diseños curriculares del Centro Universitario de Oriente. 9.1 Solicitud del Centro Universitario del Norte para implementar programas de estudios de postgrado, con base a los diseños curriculares del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio de fecha

catorce de marzo de dos mil diecisiete, firmado por el Doctor Luis Alejandro Paniagua Herrera, Coordinador de Postgrados de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario del Norte. En el mismo, el Doctor Paniagua Herrera, solicita la autorización para implementar los siguientes programas de estudios de postgrado, con base a los diseños curriculares aprobados para el Centro Universitario de Oriente: Maestría en Derecho Penal, Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Derecho Notarial y Registral y Doctorado en Derecho Constitucional. Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que el Centro Universitario del Norte, implemente los siguientes programas de estudios de postgrado, con base a los diseños curriculares del Centro Universitario de Oriente: Maestría en Derecho Penal, Maestría en Derecho

Constitucional, Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, Maestría en Derecho Notarial y Registral y Doctorado en Derecho Constitucional. - - - **9.2 Solicitud del Centro Universitario de Sur Occidente para implementar la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, con base al diseño curricular del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista el oficio de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, firmado por el Doctor Marco Antonio del Cid Flores, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Occidente. En el mismo, el Doctor del Cid Flores, solicita la autorización para implementar en el Centro Universitario de Sur Occidente, la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático con base al diseño curricular aprobado para el Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.6, del Acta 01-2015, de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado, se propuso que la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, sea autorizada para la Unidad Académica que lo requiera. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que el Centro Universitario de Sur Occidente, implemente la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, con base al diseño curricular del Centro Universitario de Oriente. - - - **9.3 Solicitud del Centro de Estudios**

del Mar y Acuicultura para implementar la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, con base al diseño curricular del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Héctor Leonel Carrillo Ovalle, Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el mismo, el Maestro en Ciencias Carrillo Ovalle, solicita la autorización para implementar en el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático con base al diseño curricular aprobado para el Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, inciso 4.6, del Acta 01-2015, de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado, se propuso que la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, sea autorizada para la Unidad Académica que lo requiera. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, implemente la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, con base al diseño curricular del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO: Modificación a la carga académica de una plaza adjudicada en la carrera de Ciencias Médicas, en el proceso de oposición del Centro Universitario de

Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-045 2017, de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, enviado por el Médico y Cirujano Edwin Danilo Mazariegos Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. En el mismo, manifiesta que una plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas fue publicada de la siguiente manera: Una (1) plaza por dos horas/mes, para impartir en el quinto año Turnos de Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa) y en el sexto año, el curso de Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa). En virtud de que la carrera está realizando una reorganización académica, solicita la modificación a la carga académica asignada a dicha plaza. Este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la modificación a la carga académica asignada a la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, la cual queda de la siguiente manera: Una (1) plaza por dos horas/mes, para impartir en el quinto año el curso de Ginecología y Obstetricia y prácticas de Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa). - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: Oficio presentado por la Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación. Se tiene a la vista el oficio con referencia CCC 019-2017, de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, en el cual la Licenciada Brenda Isabel Reyes Pérez, Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación, manifiesta que con fecha dieciséis de marzo recibió la hoja de envío con referencia CCDL-031-2017, en donde se le solicita que verifique las características, requisitos y bases de las plazas a convocar. En tal virtud, hace saber las siguientes observaciones: “1. Que según el **punto OCTAVO del acta 11-2016, Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de la carrera de Ciencias de la Comunicación.** Emitida por Consejo Directivo de CUNORI, se declaran desiertas las siguientes plazas: a. Una (1) plaza por 1 hora. **Primer Semestre:** Géneros Periodísticos II. **Segundo semestre:** Taller I: Fotografía periodística. b. Una plaza (1) por 1 hora. **Primer semestre:** Taller Integrado I: Salud y Ecología. **Segundo semestre:** Taller integrado II: Tecnología agropecuaria. c. Una (1) plaza por 1 hora. **Primer semestre:** Taller III: Periodismo Radiofónico I. **Segundo semestre:** Taller V: Periodismo Radiofónico II. d. Una (1) plaza por 1 hora. **Segundo semestre:** Semiología del discurso persuasivo. e. Una (1) plaza por 1 hora. **Primer semestre:** Métodos y Técnicas de Investigación Social I. Métodos y Técnicas de Investigación Social II. f. Una (1) plaza por 1 hora. **Primer semestre:** Introducción a la Estadística. g. Una (1) plaza por

2 horas. **Segundo semestre:** Semiología de la imagen. Semiología del mensaje estético. Por tanto, las plazas a publicarse para participar en el próximo Concurso de Oposición para profesores titulares del CUNORI, debiesen ser las indicadas anteriormente. De no ser así, solicito remitan un informe a la presente Coordinación indicando las razones para no publicar todas las plazas, ello con la finalidad de conocer los procesos y acuerdos de Consejo Directivo que están relacionados con la contratación de docentes de la presente Carrera. 2. Que según el punto **SÉPTIMO del acta 15-2016, Adjudicación de una plaza de la carrera de Ciencias de la Comunicación.** Consejo directivo **ACUERDA:** “*1. Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación:*” **Elementos de la Lingüística Española.** Por lo tanto, a las plazas anteriormente mencionadas, debe agregarse la plaza de una hora en primer semestre, para el curso Elementos de la Lingüística Española. Impartida en el primer semestre de la carrera de Periodismo Profesional.”(sic) **CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “La convocatoria para el concurso de oposición será hecha por el órgano de dirección de la unidad académica respectiva o centro de investigación, a iniciativa propia y/o a solicitud del área, departamento, escuela fase o unidad similar...” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación, que es competencia del Consejo Directivo hacer la convocatoria de las plazas que sean consideradas para el concurso de oposición de las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud presentada por el personal docente, personal administrativo y estudiantes de las carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-035-2017, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, en el cual el personal docente, personal administrativo y estudiantes de las carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras, solicitan la autorización para colocar en la pared del salón F-1, ubicado en las instalaciones de este Centro Universitario, una plaqueta de cuarenta por cincuenta centímetros, con el nombre del Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador y fundador de las carreras en mención. Indican que el reconocimiento es por su gran labor y gestión en pro

del fortalecimiento de las carreras y en la búsqueda de la excelencia académica de los estudiantes. La develación de dicha plaqueta se llevará a cabo el veintiuno de abril del año en curso, en el marco de la celebración del décimo aniversario de fundación de las carreras de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras. Este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la colocación de una plaqueta con el nombre del Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, en la pared del salón F-1, ubicado en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la Licenciada Amarilis Figueroa Duarte, Profesora Titular de la carrera de Pedagogía del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con fecha dos de marzo

de dos mil diecisiete, firmado por la Licenciada Amarilis Figueroa Duarte, Profesora Titular I de la carrera de Pedagogía de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de marzo al treinta de junio de dos mil diecisiete, en la plaza cuarenta y cuatro (44), partida presupuestal 4.1.24.2.25.0.11. Indica que la solicitud es debido a que ha padecido problemas de salud.

CONSIDERANDO: Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud de la Licenciada Amarilis Figueroa Duarte, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de marzo al treinta de junio de dos mil diecisiete. II. Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de cuarta oportunidad de asignación de cursos presentada por Gustavo Adolfo Vásquez Javier, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil. Se tiene a la vista el oficio con fecha de recibido por la Secretaría de

Coordinación Académica tres de marzo de dos mil diecisiete, firmado por el estudiante Gustavo Adolfo Vásquez Javier, inscrito con número de carné 201146149, quien solicita se le autorice la asignación de cuarta oportunidad del curso de Física 2, en la carrera de Ingeniería Civil. Indica que con la aprobación del curso en mención estaría cerrando pensum de la carrera en la cual se encuentra inscrito. Manifiesta que ya realizó las tres asignaciones permitidas y las tres veces ha reprobado. Así mismo, se tiene a la vista la

transcripción del punto Segundo, inciso 2.1, del Acta 04-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, en donde se indica que el artículo 26, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para que una asignación no le cuente como cursada al estudiante, debe presentar carta de retiro, antes del segundo examen parcial programado. El estudiante Gustavo Adolfo Vásquez Javier, no realizó la desasignación en el tiempo estipulado. También, indica que el artículo 28, del Reglamento en mención, establece que si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, el órgano de dirección de la unidad académica podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. La Coordinación Académica acordó: “Recomendar al Consejo Directivo tomar en consideración lo regulado en el artículo 28 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para decidir sobre la solicitud de desasignación de cursos presentada por el estudiante Gustavo Adolfo Vásquez Javier, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil.”(sic) **CONSIDERANDO:** Que el artículo 28, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, el órgano de dirección de la unidad académica podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. Para resolver, el órgano de dirección deberá tomar en consideración el historial académico del estudiante. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y resolución de la Coordinación Académica, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar al estudiante Gustavo Adolfo Vásquez Javier, inscrito con número de carné 201146149, la asignación de una vez más del curso de Física 2, en la carrera de Ingeniería Civil. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera. 15.1 Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, con fecha once de marzo de dos mil diecisiete, firmado por la estudiante Delmi Elizabéth Guerra Villeda, inscrita con número de carné 201342610, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-. La estudiante Guerra Villeda, solicita asignarse el curso de Mercadotecnia II, en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. En virtud de que el Consejo Directivo verificó

que la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana- si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- con la anuencia del Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, aceptan impartir el curso a la estudiante Guerra Villeda, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Delmi Elizabéth Guerra Villeda, inscrita con número de carné 201342610, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-, para asignarse el curso de Mercadotecnia II, que se imparte en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-, por el Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. - - - **15.2** Se tienen a la vista los formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, firmados por los estudiantes de la carrera de Auditor Técnico:

Nombre del estudiante	Carné
Lesther Francisco Cabrera Velásquez	201043617
Catherine Alejandra Girón Galdámez	201145215
María Eunice Mateo López	201544888
David Moises Cabrera Marroquin	201245448

Los estudiantes solicitan asignarse el curso de Derecho Empresarial II, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-. En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la coordinación de la carrera de Auditor Técnico si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana- con la anuencia del Maestro en Ciencias Léster Maximiliano Sosa Sancé, aceptan impartir el curso a los estudiantes, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar la asignación del curso de Derecho Empresarial II, que se imparte en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-, por el Maestro en Ciencias Léster Maximiliano Sosa Sancé, a los estudiantes de la carrera de Auditor Técnico:

Nombre del estudiante	Carné
Lesther Francisco Cabrera Velásquez	201043617
Catherine Alejandra Girón Galdámez	201145215
María Eunice Mateo López	201544888
David Moises Cabrera Marroquin	201245448

15.3 Se tienen a la vista los formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecisiete, firmados por los estudiantes de la carrera de Auditor Técnico:

Nombre del estudiante	Carné
Lesther Francisco Cabrera Velásquez	201043617
Jaqueline Paola Espinoza Guerra	201546167

Rebeca Victoria López Pérez	201440876
-----------------------------	-----------

Los estudiantes solicitan asignarse el curso de Gerencia I, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-. En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la coordinación de la carrera de Auditor Técnico si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana- con la anuencia de la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, aceptan impartir el curso a los estudiantes, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar la asignación del curso de Gerencia I, que se imparte en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-, por la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, a los estudiantes de la carrera de Auditor Técnico:

Nombre del estudiante	Carné
Lesther Francisco Cabrera Velásquez	201043617
Jaqueline Paola Espinoza Guerra	201546167
Rebeca Victoria López Pérez	201440876

15.4 Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, con fecha dieciocho de marzo de dos mil diecisiete, firmado por la estudiante Evelin Julissa Jacinto Marcos, inscrita con número de carné 201443409, en la carrera de Auditor Técnico. La estudiante Jacinto Marcos, solicita asignarse el curso de Metodología de la Investigación, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la coordinación de la carrera de Auditor Técnico si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana- con la anuencia del Maestro en Ciencias Fernando Adolfo Alarcón Navas, aceptan impartir el curso a la estudiante Jacinto Marcos, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Evelin Julissa Jacinto Marcos, inscrita con número de carné 201443409, en la carrera de Auditor Técnico, para asignarse el curso de Metodología de la Investigación, que se imparte en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-, por el Maestro en Ciencias Fernando Adolfo Alarcón Navas. - - - **15.5** Se tiene a la vista el formulario de

solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, firmado por la estudiante Brenda Marisol Gatica Zepeda, inscrita con número de carné 201545379, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. La estudiante Gatica Zepeda, solicita asignarse el curso de Derecho Empresarial III, en la carrera de Auditor Técnico. En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana- si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Auditor Técnico con la anuencia del

Maestro en Artes Manuel López Oliva, aceptan impartir el curso a la estudiante Gatica Zepeda, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Brenda Marisol Gatica Zepeda, inscrita con número de carné 201545379, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-, para asignarse el curso de Derecho Empresarial III, que se imparte en la carrera de Auditor Técnico, por el Maestro en Artes Manuel López Oliva. - - - **15.6** Se tienen a la vista los formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, firmados por los estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-:

Nombre del estudiante	Carné
Luis Alberto Zepeda Ramírez	201245167
José Alberto Sosa Paz	201548025
Jóselyn Andrea Ralda Barillas	201543050
Diana Luz Carolina Pinto Sandoval	201141559

Los estudiantes solicitan asignarse el curso de Contabilidad I, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-. En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la coordinación de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana- con la anuencia del Licenciado Guillermo Alexander Herrera Ortiz, aceptan impartir el curso a los estudiantes, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar la asignación del curso de Contabilidad I, que se imparte en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-, por el Licenciado Guillermo Alexander Herrera Ortiz, a los estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-:

Nombre del estudiante	Carné
Luis Alberto Zepeda Ramírez	201245167
José Alberto Sosa Paz	201548025
Jóselyn Andrea Ralda Barillas	201543050
Diana Luz Carolina Pinto Sandoval	201141559

15.7 Se tienen a la vista los formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, firmados por los estudiantes de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-:

Nombre del estudiante	Carné
Luis Alberto Zepeda Ramírez	201245167
José Alberto Sosa Paz	201548025
Héctor Manuel Sarmiento Reyes	201443022

Dalia Verónica Gonzáles López	201443131
Jóselyn Andrea Ralda Barillas	201543050
Liza María Beber Ramírez	201445511
María de la Luz Díaz Mejía	201541869
Katherin Rocio Jeanethe Sagastume Lobos	201341368
Dulce María Ortega Díaz	201344982
Carlos Manuel Ortega Díaz	201344990

Los estudiantes solicitan asignarse el curso de Administración de Operaciones I, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-. En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la coordinación de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana- con la anuencia del Ingeniero Industrial Wilder Uribe Guevara Carrera, aceptan impartir el curso a los estudiantes, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar la asignación del curso de Administración de Operaciones I, que se imparte en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-, por el Ingeniero Industrial Wilder Uribe Guevara Carrera, a los estudiantes de la carrera de Administración de Empresas – Plan Diario-:

Nombre del estudiante	Carné
Luis Alberto Zepeda Ramírez	201245167
José Alberto Sosa Paz	201548025
Héctor Manuel Sarmiento Reyes	201443022
Dalia Verónica Gonzáles López	201443131
Jóselyn Andrea Ralda Barillas	201543050
Liza María Beber Ramírez	201445511
María de la Luz Díaz Mejía	201541869
Katherin Rocio Jeanethe Sagastume Lobos	201341368
Dulce María Ortega Díaz	201344982
Carlos Manuel Ortega Díaz	201344990

DÉCIMO SEXTO: Modificación al punto Décimo Quinto, inciso 15.2, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la solicitud de graduación profesional del estudiante José Carlos Orellana Aldana. El Consejo Directivo entra a conocer el punto Décimo Quinto, inciso 15.2, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por este Organismo, en el cual se acordó autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **José Carlos Orellana Aldana**, a partir de las diecisiete horas del sábado veinticinco de marzo de dos mil diecisiete. Con fecha diecinueve de marzo de dos mil diecisiete, el estudiante **Orellana Aldana**, solicitó que el Examen Especial de Graduación se realizará el veintidós de abril

Acta 18-2017 29-03-2017

del año en curso. Este Organismo **ACUERDA:** Modificar el punto Décimo Quinto, inciso 15.2, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo, el quince de marzo de dos mil diecisiete, el que queda de la siguiente manera: “**DÉCIMO QUINTO: Solicitud de graduación profesional. 15.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Carlos Orellana Aldana**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con carné **200640465**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**BENEFICIOS E INCENTIVOS FISCALES DE ENTIDADES AGROEXPORTADORAS DE MELÓN SEGÚN DECRETO 29-89 LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA: RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José Carlos Orellana Aldana**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **José Carlos Orellana Aldana**, quien para optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**BENEFICIOS E INCENTIVOS FISCALES DE ENTIDADES AGROEXPORTADORAS DE MELÓN SEGÚN DECRETO 29-89 LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA: RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Orellana Aldana**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, Licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas y como suplente, al Maestro en Administración de Negocios Miguel Ángel Samayoa. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del sábado veintidós de abril de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Orellana**

Aldana, a la Ingeniera Química Marcela Cristina Hernández Cardona, al Maestro en Ciencias Sergio Ivan Hernández Tobar y al Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana.” -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitud de juramentación a nivel técnico. 17.1 Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA-29/2017 en donde consta que las estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de las estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental**, con su respectivo carné: Yolanda Marilú Lemus Moscoso, carné 201440312; Dulce María Cabrera Jiménez, carné 201441938; Francisca Guadalupe España Chegüén, carné 201440750 y Angie Maurita Lizeth Masters Erazo, carné 201342262. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para las graduandas a nivel Técnico, el auditorio “Carlos Enrique Centeno” de esta Unidad Académica, a partir de las quince horas del sábado veintidós de abril de dos mil diecisiete. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de las estudiantes, los profesionales siguientes: Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque y Licenciado Alan Randolph Galván Solís. -----

DÉCIMO OCTAVO: Solicitud de graduación profesional. 18.1 Se tiene a la vista para resolver las solicitudes planteadas por las estudiantes **María Luisa Archila Estrada y Eva Nathalia López Enriquez**, inscritas en la carrera de Médico y Cirujano con carnés **200742782 y 200840068** respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de Médicas y Cirujanas, en el grado académico de Licenciadas y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presentan el trabajo de graduación intitulado: **“ANTICOAGULANTE LÚPICO EN MUJERES CON ANTECEDENTE DE ABORTO RECURRENTE”**. **CONSIDERANDO:** Que las estudiantes **María Luisa Archila Estrada y Eva Nathalia López Enriquez**, han cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de las estudiantes **María Luisa Archila Estrada y Eva Nathalia López Enriquez**, quienes para optar al título de Médicas y Cirujanas en el grado académico de Licenciadas, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANTICOAGULANTE LÚPICO EN MUJERES CON ANTECEDENTE DE ABORTO RECURRENTE”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de las estudiantes **Archila Estrada y López Enriquez**, a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Alejandro José Parrilla Bosque, Médico y Cirujano Jorge Mario Vásquez Recinos y a la Médica y Cirujana Lilian Judith Durán García de Guerra. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del viernes veintiuno de abril de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Archila Estrada**, a la Maestra Liliana Edith Samayoa Monroy, al Maestro Jonathán Alexander Sanabria Pérez y a la Maestra Judith Elizabeth Paiz Hernández; de la estudiante **López Enriquez**, a la Maestra María José Quijada Beza, al Maestro Armando Agustín Torre López y a la Maestra Martha María Urrutia Oliva. - - - **18.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Kevin Wilian Cerón Miranda**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **201141573**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE TRES HÍBRIDOS DE TOMATE (*Solanum lycopersicum L.*) INJERTADOS SOBRE PATRÓN SHELTER, EN CONDICIONES DE CASA MALLA, FINCA “LA NOBLEZA”, MUNICIPIO DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA, 2016.”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Kevin Wilian Cerón Miranda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Agronomía que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con

fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Kevin Wilian Cerón Miranda**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE TRES HÍBRIDOS DE TOMATE (*Solanum lycopersicum L.*) INJERTADOS SOBRE PATRÓN SHELTER, EN CONDICIONES DE CASA MALLA, FINCA “LA NOBLEZA”, MUNICIPIO DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA, 2016.”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Cerón Miranda**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villela Morataya, Ingeniero Agrónomo Edgar Antonio García Zeceña, Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López y como suplente, al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del viernes veintiuno de abril de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Cerón Miranda**, al Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz y al Ingeniero en Gestión Ambiental Local Elgin de Jesús de Paz Cerón. - - - **18.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edwin Alexis Cordero Pesquera**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con carné **201145938**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO PUENTE VEHICULAR CASERÍO EL LAZARETO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALDEA LA LAGUNETA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE JALAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Edwin Alexis Cordero Pesquera**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del

estudiante **Edwin Alexis Cordero Pesquera**, quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO PUENTE VEHICULAR CASERÍO EL LAZARETO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALDEA LA LAGUNETA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE JALAPA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Cordero Pesquera**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Civil Mario Nephtalí Morales Solís, Ingeniero Civil Elder Avildo Rivera López, Maestro en Ciencias Jorge Mauricio López Vanegas y como suplente, al Ingeniero Civil Luis Antonio Ambrocio Santos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes veintiuno de abril de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Cordero Pesquera**, a la Licenciada Floriselda Pesquera Jiménez, al Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza y al Ingeniero Elmer Augusto Guevara. - - - **18.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María Andrea Yon Vásquez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **200540346**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“FORTALECIMIENTO JURÍDICO DE LA MEDIACIÓN EN GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María Andrea Yon Vásquez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María Andrea Yon Vásquez**, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados

del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“FORTALECIMIENTO JURÍDICO DE LA MEDIACIÓN EN GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Yon Vásquez**, a los siguientes profesionales: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Licenciado José Daniel Pérez, Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus y como suplente, al Licenciado Juan Carlos Contreras Sagastume. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes veintiuno de abril de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Yon Vásquez**, al Ingeniero Agrónomo Walter Mauricio Yon Ronquillo y al Maestro en Ciencias Mario Adolfo Búcaro Flores. - - - **18.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María Magdalena Pérez Martínez**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **200840213**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EL IMPACTO DE LAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA CH’ORTI’, MUNICIPIO DE JOCOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María Magdalena Pérez Martínez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María Magdalena Pérez Martínez**, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EL IMPACTO DE LAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA CH’ORTI’, MUNICIPIO DE JOCOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.”**. II.

Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Pérez Martínez**, a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo, Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López y como suplente, a la Licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra de Mijangos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del sábado veintidós de abril de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Pérez Martínez**, al Licenciado en Pedagogía Delfido Geovany Marroquín y a la Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores. - - - **18.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Rosa María Pérez Pérez**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201047950**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Rosa María Pérez Pérez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Rosa María Pérez Pérez**, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Pérez Pérez**, a los siguientes profesionales: Licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra de Mijangos, Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y como suplente, a la Licenciada

Enma Yolanda Zeceña Reyes de Cordón. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado veintidós de abril de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Pérez Pérez**, a la Doctora María Roselia Lima Garza y a la Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López. - - -

18.7 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karen Melissa Duarte Alarcón**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **201043961**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LAS CONSULTAS DE ÍNDICES DE PROTOCOLOS NOTARIALES, COMO PROTECCIÓN A LA FUNCIÓN AUTENTICADORA DEL NOTARIO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karen Melissa Duarte Alarcón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Karen Melissa Duarte Alarcón**, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LAS CONSULTAS DE ÍNDICES DE PROTOCOLOS NOTARIALES, COMO PROTECCIÓN A LA FUNCIÓN AUTENTICADORA DEL NOTARIO”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Duarte Alarcón**, a los siguientes profesionales: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Licenciado José Daniel Pérez, Licenciado Rosdbin Evelio Corado Linares y como suplente, al Licenciado Juan Carlos Contreras Sagastume. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del miércoles veintiséis de abril

de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Duarte Alarcón**, a la Abogada y Notaria Kendy Marisol Pérez Arreaga, a la Abogada y Notaria Jeraldin Carolina España Vidal y al Ingeniero Agrónomo Favio Humberto Duarte Alarcón. -----

DÉCIMO NOVENO: Solicitud de entrega de diploma a los estudiantes del programa

de Especialización en Investigación. Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, del Acta 01-2017, de sesión celebrada por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, en donde el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento informa que en el programa de Especialización en Investigación, se inscribieron veinte estudiantes, de los cuales quince concluyeron de manera exitosa. El Consejo Académico acordó: “I. Darse por enterado de la información presentada por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso. II. Remitir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente para la autorización de entrega de diplomas a estudiantes que aprobaron el programa de Especialización en Investigación, en la fecha indicada por la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado. III. Indicar que el diploma de Especialista en Investigación consta de 18 créditos a nivel de postgrado.” **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, literal c, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, los cursos de especialización y de actualización de conocimientos o estudios especiales, éstos no conducen a la obtención de grado académico, se les otorga diploma correspondiente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar la entrega de diplomas a los estudiantes del programa de **Especialización en Investigación**, con sus respectivos carnés: Rony Chavez Aguilar, carné 40068; Johanna Patricia Romero Luther, carné 1006422; Luis Fernando Andrade Carrera, carné 1006817; Ronaldo Armando Retana Albanés, carné 1006889; William René Paredes Ramirez, carné 1006965; Rory René Vides Alonzo, carné 8030049; Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, carné 8311647; Guadalupe de Jesús Hernández López, carné 100007396; Edwin Danilo Mazariegos Albanés, carné 100007502; Graciela Concepción Icaza Guevara, carné 100010616; Jack Steve Farrington Sepúlveda, carné 100010638; Cristian Aníbal Marín Aguirre, carné 100011639; Angel Francisco Chitay Guamuch, carné 100013599; Luisa Fernanda Poitevin Girón, carné 100014901 y Silver Adonis Ramos Ayala, carné 100018118. -----

VIGÉSIMO: Modificación del punto Décimo Primero, inciso 11.1, subinciso 11.1.3, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia DARHS-158-2017, de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, enviado por la Licenciada Silvia del Rosario Díaz de Burgos, Profesional de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual solicita se amplíe la carga académica del profesor José Ángel Urzúa Duarte. Este Organismo **ACUERDA:** Modificar el punto Décimo Primero, inciso 11.1, subinciso 11.1.3, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo, el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, quedando la contratación del profesor Urzúa Duarte, de la siguiente manera: **“DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente. 11.1 Contrataciones personal docente carrera de Agronomía. 11.1.3** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ ANGEL URZÚA DUARTE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **URZÚA DUARTE**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número cuatro mil ciento ochenta y uno (4,181). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del cuerpo legal citado anteriormente, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOSÉ ANGEL URZÚA DUARTE**, identificado con el Código Único de Identificación 2428209482001 y registro de personal 20100322, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número cuatro mil ciento ochenta y uno (4,181); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.9,436.00), más una bonificación mensual de **SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.700.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de siete a catorce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **CULTIVOS FRUTALES y CULTIVOS TRADICIONALES**, en el tercero y quinto ciclo, de la carrera de Agronomía, **FISIOLOGÍA DE CULTIVOS**, en el cuarto ciclo, de la carrera de Agronomía; **ASESORAR TRABAJOS DE GRADUACIÓN**, en la carrera de Agronomía; **organizar y supervisar PRÁCTICAS DEL VIVERO DE PLANTAS FRUTALES Y ORNAMENTALES del Centro Universitario de Oriente; ejecutar las actividades que se desarrollan en el proyecto de Consorcios Regionales de Investigación Agropecuaria –CRIA-;** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal en tanto dure la autorización de licencia de la Plaza cuatro (4), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11. III. Indicar a **JOSÉ ANGEL URZÚA DUARTE**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre y el **veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. IV. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.03.0.22**, Plaza cuatro (**4**), clasificación **210111**, por siete (**7**) horas mes.”- - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente. 21.1 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría. 21.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **EDVIN GEOVANY SAMAYOA**,

quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete hasta que el Consejo Superior Universitario sancione sin exceder del treinta de junio de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **SAMAYOA**,

acredita el título profesional de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 14, del cuerpo legal citado anteriormente, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto

Cuarto, inciso 4.24, acuerdo II, del Acta 05-2016, de Consejo Directivo, celebrada el veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por dos horas/mes, a tiempo indefinido en el Programa de Ciencias Económicas, a

SAMAYOA. CONSIDERANDO: Que en el punto Noveno, del Acta 01-2017, de Consejo Directivo, celebrada el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se aprobó la solicitud del Licenciado Edvin Geovany Samayoa, referente a no impartir durante el primer semestre

del ciclo lectivo dos mil diecisiete, el curso de Derecho Empresarial IV, en la carrera de Auditoría. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a **EDVIN GEOVANY SAMAYOA**, identificado con el Código Único de Identificación 2278614692001 y registro de personal

20081222, acreditando el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil doce (8,012), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00), más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete hasta que el Consejo Superior Universitario sancione sin exceder del treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **DERECHO EMPRESARIAL IV**, en la carrera de Administración de Empresas Fin de Semana; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.11**, Plaza cincuenta y dos (**52**), clasificación **210111**, por una (**1**) hora mes. - - **21.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ SANTIAGO**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO**, identificado con el Código Único de Identificación 2573120642001 y registro de personal 20150409, acreditando el

título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil quinientos noventa (4,590), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00), más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHO EMPRESARIAL IV**, en el noveno ciclo de la carrera de Auditoría; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **JUAN OCTAVIO DÍAZ SANTIAGO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.11**, Plaza cincuenta y tres (**53**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. -----

21.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación.

21.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **WILMER HERNÁN PÉREZ ROMERO**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ ROMERO**, acredita cierre de pensum de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.10 del artículo 3 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **WILMER HERNÁN PÉREZ ROMERO**, identificado con el Código Único de Identificación 1826247492001 y registro de personal 20150903, acreditando cierre de pensum de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la

Comunicación; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA II**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.2,691.00), más una bonificación mensual de **TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.300.00), del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de ocho a once horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Auxiliar el curso de TALLER I: FOTOGRAFÍA PERIODÍSTICA, en la carrera de Ciencias de la Comunicación;** en el primer semestre del presente año; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza uno **(1)**, clasificación **210325**, por tres **(3)** horas mes. -----

21.3 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. **21.3.1** Se tiene a la vista el expediente de **MILTON ADALBERTO ALAS LOAIZA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ALAS LOAIZA**, acredita el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del cuerpo legal citado anteriormente, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el

numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MILTON ADALBERTO ALAS LOAIZA**, identificado con el Código Único de Identificación 1584106370201 y registro de personal 20140220, acreditando el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, en el grado académico de Licenciado, colegiado número doce mil quinientos cuarenta y cuatro (12,544); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de trece a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **ASESORAR TRABAJOS DE GRADUACIÓN PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SUPERVISAR EL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal en tanto el Consejo Superior Universitario sanciona la titularidad de la plaza dieciséis (16), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11**, Plaza cuarenta y cuatro (**44**), clasificación **210111**, por dos (**2**) horas mes. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO: *Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”.* 22.1 Se tiene a la vista el oficio con referencia Zoot. CU. 015-2017, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, en donde el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Profesor de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente y Coordinador del Comité Organizador de Red CONBIAND Guatemala, manifiesta que en la ciudad de Chiquimula, los días treinta y treinta y uno de marzo del presente año, se estará llevando a cabo el I Encuentro Nacional sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS UN

QUETZAL CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.5,401.79), para el pago del alquiler del salón donde se presentaran las ponencias. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de CINCO MIL CUATROCIENTOS UN QUETZAL CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.5,401.79), para el pago del alquiler del salón donde se presentaran las ponencias del I Encuentro Nacional sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético, que se realizará los días treinta y treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **22.2** El Director, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que los días treinta y treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se estará llevando a cabo el I Encuentro Nacional sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.214.29), para cubrir los gastos de elaboración de los diplomas de reconocimiento para los conferencistas. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CATORCE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.214.29), para cubrir los gastos de elaboración de los diplomas de reconocimiento para los conferencistas, del I Encuentro Nacional sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético, que se realizará los días treinta y treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

VIGÉSIMO TERCERO: Solicitud de permiso presentada por Carla Marisol Peralta Lemus, Representante Estudiantil ante Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio de fecha veintinueve de marzo de dos mil

diecisiete, firmado por Carla Marisol Peralta Lemus, Representante Estudiantil ante Consejo Directivo de este Centro. La estudiante Peralta Lemus, manifiesta que está realizando los estudios preparatorios para someterse en la primera semana del mes de mayo de los corrientes, al examen Técnico Profesional previo a obtener los títulos de Abogada y Notaria. En virtud de lo expuesto, solicita se le autorice permiso para no asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se programen en el período comprendido del uno de abril al cinco de mayo de dos mil diecisiete. Después de dar lectura al oficio presentado por Carla Marisol Peralta Lemus, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a Carla Marisol Peralta Lemus, Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, permiso para no asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se programen en el período comprendido del uno de abril al cinco de mayo de dos mil diecisiete. -----

VIGÉSIMO CUARTO: Procedimiento para realizar la solicitud y el trámite de asignación de cursos fuera de carrera. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, entra a conocer el punto Sexto, del Acta 22-2014, de sesión celebrada el veinte de agosto de dos mil catorce, donde a partir del segundo semestre de ese ciclo lectivo, se aprobó el formulario de solicitud y trámite de asignación de cursos fuera de carrera. Sin embargo, para algunas solicitudes la justificación no ha sido válida. En virtud de lo expuesto, este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Coordinación Académica que este procedimiento no se realizará a partir del segundo semestre del ciclo dos mil diecisiete, hasta que se efectúe una revisión para aprobaciones con justificación válida y evidencia del motivo de la solicitud. -----

VIGÉSIMO QUINTO: Análisis de los prerrequisitos del pensum vigente de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. El Consejo Directivo realizó una revisión a los prerrequisitos de los cursos del pensum vigente de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- y determinó que algunos cursos subsiguientes a los del primer ciclo no tienen prerrequisito. En tal virtud, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar a la Coordinadora de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- para que en forma conjunta con el Coordinador Académico, realicen un análisis sobre los cursos que en el pensum vigente de la carrera no tienen prerrequisito y que de lo actuado remitan al Consejo Directivo de esta Unidad Académica, el informe respectivo. -----

VIGÉSIMO SEXTO: Autorización para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a “Publicidad y Propaganda” para sufragar gastos

publicitarios del Encuentro Nacional sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético.

Se tiene a la vista el oficio con referencia RJJ. 011-2017, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, en el que el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, profesor titular de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que los días treinta y treinta y uno de marzo del presente año, se estará llevando a cabo el Encuentro Nacional sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético. Por lo que solicita la autorización para erogar la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q.446.43), para cubrir los gastos por la impresión de mantas vinílicas con la siguiente descripción: una manta vinílica de bienvenida al Encuentro Nacional sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético; cinco mantas vinílicas en las cuales se plasmaran los resúmenes de los trabajos de investigación que se estarán presentando en el Encuentro.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q.446.43), para sufragar los gastos correspondientes por la impresión de mantas vinílicas que se utilizarán en el Encuentro Nacional sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.1.21 correspondiente a "Publicidad y Propaganda". - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Constancias de secretaría. 27.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz, Carla Marisol Peralta Lemus, Alberto José España Pinto y Marjorie Azucena González Cardona. - - - 27.2 Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - - -